Seyendo y mateo de mula diego fernandez del castillo domingo de chaue de cassas e Ugenio gomez nauarro p.o de casas mm nauarro — y se acordo lo sig.te —

Que los caualleros comisarios del pan del posito prosigan su comision en todo lo en ella contenido y hagan qualesquier asientos de trigo con qualesquier personas p.a el proueimiento desta ciudad que para ello se les da la misma comision que hasta aora an tenido y mas amplia para que todo lo necess.o sin que falte en cossa alguna =

Notificose a esta ciudad un auto de la just.a en que se le mando dar tr.do de lo pedido por don fr.co p.z de los cobos sobre la franqueza de almodina que passa ante fr.co ss.e s.o y la ciudad cometio la defensa desto al s.r p.or general y que juan ss.a al s.r don ju.o pagan galtero reg.or y que el mayordomo pague lo que se gastare por sus librancas con las quales se le reciua en fin.

Que se trolle jurado d.o bar.z de cisneros —

Salieron por juezes de apelacion los ss.es esteuan de lecoya regidor y mm nauarro sanchez —

Alcaldes de guerra — Nombraron por alcaldes de guerra que es estado de los caualleros hijosdalgo a don fr.co mingrano y don pedro vicente —

S.o de los juezes de guerra ju.o gonçalez de sepulueda v.o m.or de la yuntam.to —

Juez sobre acequiero — Juez sobre acequiero don tomas de ulloa y que juan ss.a y que fermedades y no de otra manera a d.o tomas de ua librera —

Escriu.o publico p.a el d.o juez el que nombrare —

Patron del possito el s.r don ju.o ceuallos m.e fur reg.dor

Mayordomo del Posito — Mayordomo del posito por este año don simon funes dando franças a satisfacion desta ciudad y hasta auerlas dado que este ayuntam.to no use ni se le entregue cosa alg.a y asi se not.e a fran.co de buero may.mo passado no le entregue cosa alg.a sin orden desta ciud.d con apercebimiento que correra por su cuenta —

Se aprueua el ay.o estraordin.o de cinco deste mes en que trata de las doz.as ss.s de trigo que se mandan dar a ju.o baut.a guion p.a garina —